

ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S3/6003-S3/0104

CARTA CIRCULAR No. 14/2014 06 de Febrero del 2014

PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA RESOLUCION DE LA OHI No. 1/2005, SEGUN ENMENDADA Respuesta de la OHI a los Desastres

Referencias:

- A. CC. de la OHI No. 64/2013 del 11 de Noviembre Balance de la Quinta Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC5);
- B. Resolución de la OHI No. 1/2005, según enmendada Respuesta de la OHI a los Desastres.

Estimado(a) Director(a),

- 1. La Carta Circular de la Referencia A informaba a los Estados Miembros acerca del balance de la quinta reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC-5). El Comité discutió sobre y avaló una propuesta sometida por Francia (*doc. IRCC5-07B*) para modificar la Resolución de la OHI No. 1/2005, según enmendada, sobre la Respuesta de la OHI a los Desastres (Referencia B). Como resultado, la acción IRCC-5/32 atribuyó al BHI la tarea de intentar obtener la aprobación de las modificaciones por los Estados Miembros.
- 2. Las modificaciones propuestas incluyen una ampliación del título de la Resolución y la inclusión de ciertas medidas preparatorias y preventivas, como el intercambio de datos sobre el nivel del mar casi en tiempo real y también la cooperación y la coordinación con el BHI, las Comisiones Hidrográficas Regionales, otros Estados y organizaciones internacionales. La propuesta está disponible en el sitio web de la OHI ($\underline{www.iho.int} \rightarrow Committees \& WG \rightarrow IRCC \rightarrow IRCC5 \rightarrow doc IRCC5-07C$).
- 3. Tras la aprobación de la 5ª reunión del IRCC, se proponen ahora los siguientes cambios a la versión actual de la Resolución:

Título de la Resolución:

Título actual: Respuesta de la OHI a los Desastres

<u>Título propuesto</u>: Respuesta de la OHI a los Desastres *Marítimos y Contribución a la Prevención y a los Sistemas de Alerta*

En la parte principal de la Resolución, en el párrafo de la Introducción:

<u>Versión actual</u>: "....Es muy importante también para los Estados costeros recoger los datos costeros y batimétricos relevantes en sus zonas de responsabilidad y hacer que estén disponibles para que las organizaciones adecuadas apoyen el establecimiento y la mejora de los sistemas de alerta prematura de tsunamis, la protección de las zonas costeras y los estudios apropiados de simulación. Toda cooperación regional necesaria para la recogida de batimetría en aguas someras y profundas puede ser

coordinada a través del BHI, en colaboración con la Comisión Hidrográfica Regional adecuada, los Estados Miembros de la OHI, otros Estados costeros y las Organizaciones Internacionales apropiadas, según convenga."

Versión propuesta: "Es muy importante también para los Estados costeros recoger los datos costeros y batimétricos relevantes en sus zonas de responsabilidad y hacer que estén disponibles para que las organizaciones adecuadas apoyen el establecimiento y la mejora de los sistemas de alerta prematura de tsunamis, la protección de las zonas costeras y los estudios apropiados de simulación. Los Estados costeros deben cooperar también para establecer redes de mareógrafos, un procedimiento y sistemas para el intercambio y la transmisión, casi en tiempo real (1 a 5 minutos), de datos del nivel del mar, adecuadamente seleccionados (~ 1 minuto en lugar de 15 minutos o 1 hora), probablemente para proporcionar alertas tempranas de tsunamis y oleajes. Toda cooperación regional necesaria para la recogida de datos batimetría en aguas someras y profundas puede ser coordinada a través del BHI, en colaboración con la Comisión Hidrográfica Regional adecuada, los Estados Miembros de la OHI, otros Estados costeros y las Organizaciones Internacionales apropiadas, según convenga, como la COI (www.ioc-tsunami.org)."

4. Se ruega a los Estados Miembros que tomen nota de la aprobación por el IRCC de los cambios propuestos y que consideren la adopción de los mismos. Deberán enviarse las respuestas al BHI, utilizando la Papeleta de Voto, que se adjunta en el Anexo, antes del 01 de Abril del 2014.

En nombre del Comité Directivo

Atentamente,

Mustafa IPTES
Director

Anexo: Papeleta de Voto - Aprobación de las Enmiendas a la Resolución de la OHI No. 1/2005, según enmendada.

RESPUESTA DE LA OHI A LOS DESASTRES APROBACION DE LAS ENMIENDAS A LA RESOLUCION DE LA OHI No. 1/2005, SEGÚN ENMENDADA

PAPELETA DE VOTO

(a devolver al BHI **antes del 01 de Abril del 2014** E-mail: info@iho.int - Fax: +377 93 10 81 40)

	,					
Estado Miem	bro:					
Contacto:						
E-mail:						
	<u> </u>					
						1/2007
¿Aprueba la a enmendada?	adopción de las	enmiendas p	ropuestas a	la Resolución	de la OHI No.	. 1/2005 según
SI			NO			
Comentarios (de	e requerirse):					